

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
23 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-150/2021
14:00 HORAS**

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- (Golpe de mallette). Buenas tardes Magistradas, siendo las **catorce horas con veintiún minutos del veintitrés de diciembre** del año en curso da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Subsecretario, por favor dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. - - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente. De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **tres** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y el Magistrado que conforman actualmente el Pleno de este Tribunal. Para ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. - - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los titulares de tres de las cuatro Magistraturas que actualmente integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios de diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de ese Tribunal del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet de este órgano jurisdiccional. - - - - -

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye, la aprobación de **un** acta de sesión pública, y **dos** proyectos de sentencia de dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, propuestos por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración la propuesta del orden del día, si hay alguna intervención de su parte Magistradas. Al no existir, Subsecretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrado Presidente. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se consulta en votación nominal si se aprueba el orden del día con el que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el orden del día, fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, por favor dé cuenta con el **primer** punto del orden del día. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente. El **primer** punto del orden del día, corresponde a la dispensa de la lectura del acta de Sesión de Pleno número TEEM-PLENO-137/2021, celebrada el ocho de noviembre del año en curso. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, a su consideración Magistradas esta acta, la dispensa de la misma. De no haber intervenciones Subsecretario tome la votación por favor. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente. En votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de la lectura del acta en mención. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que la dispensa de la lectura del acta en mención ha sido aprobada por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **segundo** punto del orden del día, corresponde a la aprobación del contenido del acta de Sesión de Pleno número TEEM-PLENO-137/2021, celebradas el ocho de noviembre del año en curso. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración el acta de sesión de Pleno. De no existir intervenciones, Subsecretario tome la votación por favor. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, en votación nominal se consulta si aprueban el contenido del acta en mención.-----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el acta de Sesión de Pleno número TEEM-PLENO-137/2021, fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, por favor dé cuenta con el **siguiente** punto del orden del día. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **tercer** punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del **Ciudadano TEEM-JDC-331/2021**, promovido por Jesús Alvarado Vega, contra actos de la Comisión Especial del Ayuntamiento de Jacona, Michoacán. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, por favor dé cuenta del proyecto. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-331/2021, promovido por Jesús Alvarado Vega, por su propio derecho, en cuanto candidato a la elección de Jefe de Tenencia del Platanal, Municipio de Jacona de Plancarte, Michoacán, en 

contra de la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría, así como de actos relativos al proceso de dicha la elección para el periodo 2021-2024. -----

En el proyecto se propone declara **inoperantes** en una parte y por otra **infundado** los agravios, atendiendo a lo siguiente: -----

El actor medularmente hace descansar sus agravios en tres temas principales, los cuales son la Indebida integración de la Comisión Especial, la Convocatoria para la Elección del Jefe o Jefa de Tenencia del Platanal de Jacona de Plancarte, Michoacán y Diversas actuaciones por parte de la Comisión Especial, llevadas a cabo el día de la elección son ilegales. -----

Al respecto, se propone declarar **inoperantes los dos primeros**, en virtud de que, en el presente caso el acto no combatió el Acta número ocho de once de octubre, por la cual se integró la Comisión Especial, pues para tal efecto de inconformarse con respecto a la integración de dicha comisión, debió de hacerlo en el momento procesal oportuno, es decir dentro de los cinco días posteriores a la emisión de dicha acta. Asimismo, y en mismos términos, no combatió oportunamente la convocatoria para dicha elección, esto es, en el momento de su publicación y hasta cinco días posteriores que establece la Ley de Justicia. -----

Ahora, por lo que ve al agravio donde el actor se duele que diversas actuaciones por parte de la Comisión Especial, llevadas a cabo el día de la elección son ilegales; dicho agravio se propone declararlo **infundado**. -----

En virtud de que, si bien el actor se duele que no se dio a conocer el número de casillas a instalarse, así como su ubicación, el horario en que se estaría recibiendo el voto, y que además nunca se hizo la difusión de los actos correspondientes a la elección. Lo que, en su concepto, generó que la ciudadanía no tuviera certeza de la celebración de la jornada electoral, vulnerando los principios de certeza, universalidad del voto y máxima publicidad. -----

Cuestión que resulta contraria, ya que derivado del contenido de la convocatoria, se advierte que se celebraría sesión de la Comisión Especial para la elección del Jefe de Tenencia el día veintinueve de octubre, la que se realizó; misma en la que se acordó por unanimidad de los integrantes de la Comisión que, se instalaría un solo centro de votación el cual estaría localizado en el Salón Ejidal, mismo que se encuentra ubicado en la calle Constitución, sin número, frente a la plaza principal.

Posteriormente, se certificó que dicha comisión realizó la difusión del Acta de veintinueve, mediante la fijación en los estrados habilitados, así como en el Salón Ejidal, ubicado en la calle Constitución sin número, frente a la Plaza principal, para fijar y hacer pública la sesión de la citada comisión de veintinueve de octubre, por la que se estableció el número de casillas, así como el día y lugar para la celebración de la jornada electoral. -----

Asimismo, el actor señala que desconoció la integración de la mesa receptora de la votación para el día de la jornada, así como que la mesa receptora permitió la votación de los ciudadanos sin verificar que fueran residentes de la tenencia;

situación que resulta conocida para el actor, en razón que de lo contenido en la convocatoria, el actor designó a un representante para que participara dentro de ésta, mismo que figura en el acta electoral de escrutinio; aunado a ello, mediante acta de la Comisión Especial, celebrada el doce de noviembre, se propuso la integración de la mesa receptora de votos, donde figura su representante así como el registro de electores a utilizarse en la jornada electoral para la citada elección, la cual se aprobó por unanimidad dicha integración. -----

A su vez, el actor se duele que, al instalar una sola casilla, no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento al principio de universalidad del voto, al no garantizar que el total de los ciudadanos estuvieran en aptitud de ejercerlo. Situación que deviene contraria ya que, que si bien, no fueron utilizadas la totalidad de las boletas, sí acudió electorado a emitir su sufragio el electorado para elegir jefe de Tenencia, en el salón ejidal designado mediante acuerdo de la Comisión Especial, por lo que, al haber publicado el día, lugar y hora de la votación mediante la convocatoria y acuerdos de mérito, es que los ciudadanos de la tenencia del Platanal, acudieron a emitir su sufragio. -----

Por todo lo anterior, es que contrario a las pretensiones del actor, el proceso de elección de El Platanal, Municipio de Jacona, Michoacán, fue celebrado atento a los principios que rigen la materia electoral, es decir con la certeza de las reglas previamente establecidas para los contendientes y los electores, así como bajo la equidad para las partes participantes, la imparcialidad, seguridad jurídica y debido proceso. -----

De ahí, que se propone confirma la validez de la elección de Jefe de Tenencia del Platanal, perteneciente al Municipio de Jacona de Plancarte, Michoacán, y por ende la entrega de la constancia de mayoría al candidato ganador. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta; si hay alguna intervención de su parte Magistradas. Si no hay intervenciones, Subsecretario tome la votación por favor. -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto con el que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes. -----



MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-

Gracias. En consecuencia, en la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-331/2021**, este Pleno **resuelve:** - - - - -

ÚNICO. Se confirma la validez de la elección de Jefe de Tenencia del Platanal, perteneciente al Municipio de Jacona de Plancarte, Michoacán, y por ende la entrega de la constancia de mayoría al candidato ganador, con base en las consideraciones expuestas. - - - - -

Subsecretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. El **cuarto** punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-326/2021**, promovido por José Moisés Olvera Aguilar, contra actos de los integrantes del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. **Magistrado Ponente:** Salvador Alejandro Pérez Contreras. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, por favor dé cuenta del proyecto. - - - - -

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistradas. - - - - -

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio referido, promovido por José Moisés Olvera Aguilar, entonces candidato a la Jefatura de Tenencia de San Juan de Viña, Municipio de Tacámbaro, contra del procedimiento de elección a ocupar dicho cargo, así como del acta de sesión de cabildo número once de veinte de octubre, actos atribuidos a los integrantes del Ayuntamiento del mencionado municipio. - - - - -

El actor refiere que la autoridad responsable, aprobó el registro extemporáneo de dos ciudadanos, para participar en la elección de la Jefatura de Tenencia de San Juan de Viña, violando los plazos establecidos en la convocatoria. - - - - -

En el proyecto, se propone declarar **fundado** el agravio del promovente, ya que de las constancias que obran en autos, se advierte que efectivamente la autoridad responsable tomó determinaciones que no tienen sustento ni fundamento jurídico, además de no que no son conforme con lo establecido en la convocatoria, violando el principio de certeza y seguridad jurídica al realizar el registro extemporáneo de dos ciudadanos para participar en la elección de jefatura de tenencia de San Juan de Viña. - - - - -

Sin tomar en consideración que en la convocatoria se había establecido del primero al cinco de octubre, el plazo para que los interesados se registraran para participar en la elección de Jefatura de Tenencia de San Juan de Viña. - - - - -



De igual forma en una reunión de los candidatos a participar en la elección, celebrada el seis de octubre, se les informo que todo registro extemporáneo quedaría nulo. -----

Por lo anterior, y dadas las inconsistencias que hubo en el proceso de elección por no ajustarse a los plazos establecidos en la convocatoria para el registro de candidatos, este Órgano Jurisdiccional determina fundado el agravio del actor y por tanto se declaran nulas todas las actuaciones que el Ayuntamiento realizó a partir del acuerdo extemporáneo de candidatos para la elección de jefatura de tenencia de San Juan de Viña, de modo que, tanto el registro de los candidatos, la elección, los resultados y en su caso, la toma de protesta, no existen en la vida jurídica por estar viciados de origen. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas está a su consideración el proyecto; si hay alguna intervención Magistradas. Bueno de no haber intervenciones, Subsecretario por favor tome la votación. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, en votación nominal se consulta el proyecto con el que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta, ha sido aprobado por **unanimidad** de los presentes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias. En consecuencia, en la sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-326/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Al resultar **fundado** el agravio, se **revoca** el acto impugnado, de acuerdo a lo establecido en el considerando noveno de la presente resolución. ---

SEGUNDO. Se **ordena** al Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán que actúe conforme al apartado de afectos. -----

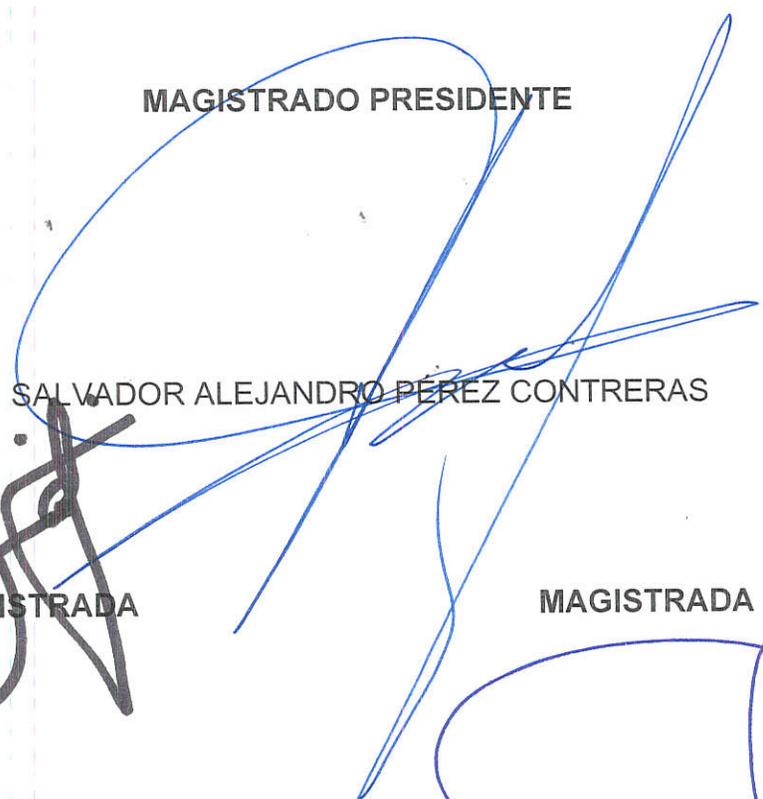
TERCERO. Se **conmina** al Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán para que, en lo sucesivo atienda en tiempo y forma los requerimientos que le realice este Órgano Jurisdiccional de manera diligente ajustándose a los plazos que se le ordenen. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-
Subsecretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, le informo que se ha desahogado todos los puntos del orden del día propuesto para esta sesión pública. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Gracias Subsecretario, Magistradas, siendo las **catorce horas con treinta y siete minutos** se da por concluida la presente sesión, no sin antes agradecer su asistencias y acompañamiento para esta sesión, muchas gracias Magistradas, Subsecretario, muchas gracias también, muy amables.(Golpe de mallete). -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADA

MAGISTRADA



YURISHA ANDRADE MORALES



YOLANDA CAMACHO OCHOA

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones VII X, XI y XXI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-150/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, y que consta de nueve páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de uno de febrero de dos mil veintidós, por el Magistrado Presidente Salvador Alejandro Pérez Contreras, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

